

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta con respuesta por escrito sobre la discriminación lingüística de centros educativos en Cataluña.**

Congreso de los Diputados, a 25 de Abril de 2018

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 24 de abril, la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo (PE) decidió este martes enviar una carta a la Generalitat de Catalunya para preguntar sobre la presunta discriminación lingüística a los castellanohablantes, a raíz de una queja presentada por la Asamblea por una Escuela Bilingüe (AEB), asociación que asesora a padres y madres que desean una escolarización bilingüe equilibrada en Cataluña

En esta queja, la asociación denuncia que *“al realizar la búsqueda del centro escolar para sus hijos, se encuentran con que no hay oferta de centros públicos o concertados (sustentado con fondos públicos) donde catalán y castellano sean lenguas vehiculares. Todos los centros ofrecen exclusivamente inmersión lingüística obligatoria en catalán.”*

A estas denuncias que realizan, se unen muchas otras que surgen como consecuencia de este sistema y que exponen un caso evidente de discriminación:

1. El sistema educativo en Cataluña discrimina a los **alumnos que proceden del resto de España considerándoles de incorporación tardía al sistema educativo**, como si el sistema educativo español fuera distinto al catalán.
2. Estos alumnos durante los dos primeros años están exentos de la asignatura de catalán, pero ven perjudicados seriamente el desarrollo de sus estudios ya que la totalidad de las asignaturas troncales son realizadas en inmersión lingüística en catalán.
3. Asisten a clases de catalán en perjuicio de las horas lectivas de otras asignaturas y lo hacen con otros alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEEs).
4. No realizan **los exámenes de competencias básicas** a pesar de que podrían llevarlas a cabo en castellano, el Departament d'Ensenyament de la Generalitat rechaza examinarlos en la lengua también oficial en Cataluña y **opta por dejarlos exentos.**

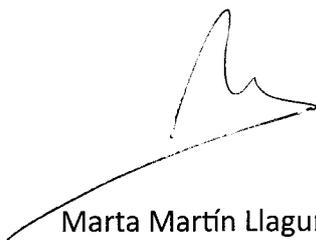
Amparándose, sobre todo, en los artículos 3 del Tratado de la Unión y el 26 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que definen el mercado interior como *«un espacio sin fronteras internas en el que existe la libre circulación de personas.»*

De manera complementaria, el artículo 21, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales, se prohíbe toda discriminación basada en la lengua.

En palabras de Cecilia Wikström, afirmó tras el envío de esta carta que *“el Tribunal Supremo decretó en 2015 que un 25 % de las clases tienen que ser impartidas en castellano y me están diciendo que eso no se cumple, por lo que habrá que preguntar a las autoridades competentes”*. La siguiente medida podría ser el envío de un equipo para examinar la situación.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Ha llevado a cabo el Gobierno alguna medida para garantizar el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo?. ¿Tiene pensado llevar a cabo alguna medida para garantizar la escolarización con un mínimo del 25% en castellano para el curso 2017-2018?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos